

SANTA CRUZ, 05 de Noviembre 2020.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 865 de fecha 31 de Julio de 2020, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorandum N°60, Químico Farmacéutico CESFAM Santa Cruz.
- 6.- Certificado Exclusividad Laboratorio Chile.
- 7.- Se adjunta Ficha del Producto Instituto de Salud Publico.
- 8.- Se adjunta Cotización del Laboratorio Chile S.A.
- 9.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 10.- Términos de Referencia.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamento Hipoglucín de Liberación Prolongada 1000mg (Metformina) para el usuarios del CESFAM Santa Cruz y sus dependencias, Convenio "Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud".
- 2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Convenio FOFAR 2020.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4.- Se adjunta ficha del Instituto Salud Publica que Laboratorio Chile es titular del registro sanitario, del siguiente medicamento: Hipoglucín de Liberación Prolongada 1000mg (Metformina) I.S.P.F-13583/19.

DECRETO :

- 1.- **APRUÉBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZASE**, mediante la modalidad de trato directo con la empresa **LABORATORIO CHILE S.A., Rut: 77.596.940-7, por un monto de \$ 2.750.899, IVA incluido**, la compra de medicamento para usuarios del CESFAM y sus dependencias.
- 3.- **CÁRGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.001.
- 4.- **EMÍTASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde"



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
DIRECTOR SECPLAN

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)